



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N°

050-2001/CDLO

Los Olivos, 30 de noviembre del 2001

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

POR CUANTO :

En Sesión Ordinaria de la fecha, con dispensa del trámite de Aprobación del Acta, y POR UNANIMIDAD, aprobó la siguiente :

ORDENANZA N° 050-2001/CDLO QUE DECLARAR UNA AMNISTÍA DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR UNA AMNISTÍA DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS, por un plazo de treinta un días contados a partir del 1 de diciembre del año 2001, a todos los propietarios de inmuebles que hayan realizado edificaciones, ampliaciones y modificaciones sin la respectiva autorización; en consecuencia, deberán proceder a su regularización SIN PAGOS DE LAS MULTAS Y MORAS que se hayan generado por la no presentación de la licencias de construcción, salvo los propietarios que siendo notificado por construcciones en proceso de ejecución, después de la fecha del 21 de julio de 1999 hayan presentado ante Registros Públicos y/o Registro Predial su declaratoria de fábrica.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los contribuyentes que se acojan a la referida amnistia deberán desistir previamente de cualquier recurso que hayan presentado.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el beneficio que se refiere el Artículo Primero, incluye también aquellos conceptos por licencia de construcción que se encuentren en proceso de cobranza coactiva, en cuyo caso, deberá el contribuyente cancelar íntegramente las costas procesales y gastos administrativos correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Urbano, por medio de la División de Servicios Urbanos, Licencias de Construcción y Transporte Público, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y a la Unidad de Comunicaciones la difusión de la misma.

POR TANTO :

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Carolina Manrique
D. CAROLINA MANRIQUE PEREYRA

 *Municipalidad Distrital de Los Olivos*
Felipe B. Castillo Amparo
FELIPE B. CASTILLO AMPARO